

## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Denominación:</b>         | Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Málaga |
| <b>Universidad/es:</b>       | Universidad de Málaga  |
| <b>Centro/s:</b>             | • Facultad de Medicina                                       |
| <b>Rama de Conocimiento:</b> | Ciencias de la Salud   |

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE, con aspectos que serán de especial seguimiento.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

### 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Las modificaciones que se plantean son sustanciales y son debidamente resumidas en el apartado "Descripción del cambio" dentro del capítulo "Descripción general". Se ha incluido la referencia normativa al RD 822/2021, de 28 de septiembre, que establece la organización

de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad. Los 37 objetivos del título se presentan divididos en 7 apartados que describen adecuadamente la finalidad que debe perseguir cualquier estudiante de la titulación. La argumentación utilizada para la justificación del título es correcta, aportando 4 funciones que deben ser cubiertas por los/las egresados/as de la Titulación.

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se acepta la modificación. Se presentan agrupados en 3 apartados: Competencias generales Básicas de Medicina (37), Competencias específicas de Módulo (152, divididas en 5 módulos), Competencias transversales correspondientes con los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a que se hace referencia en el RD 822/2021. Se comprueba que las competencias son adecuadas y están bien detalladas.

## 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se aporta información adecuada sobre la actualización de la normativa, añadiendo el perfil recomendado de estudiantes de ingreso en la titulación, la normativa de reconocimiento y la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

## 4. Planificación de las enseñanzas

Se aporta información detallada sobre los cambios (en ECTS y en temporalización) que afectan a las asignaturas, adaptándose los contenidos y manteniendo, en la mayoría de los casos, los resultados de aprendizaje y las competencias. La carga crediticia de formación básica pasa de 60 a 94 créditos, y la carga crediticia de formación obligatoria pasa de 285 a 251 créditos.

La información aportada sobre la estructura del plan de estudios es correcta y adecuada, incorporando la relación codificada de los resultados del proceso de formación y aprendizaje, la metodología docente y los sistemas de evaluación. Dada la cantidad de información, se recomienda incluir en las guías docentes de las asignaturas información no codificada sobre estos aspectos, o garantizar el fácil acceso a ellos.

Aspecto que será de especial seguimiento:

Se recomienda un especial seguimiento al siguiente aspecto que se incluye en la modificación: "se incluirá la información en las guías docente como se indica".

## 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se aporta información adecuada y suficiente sobre el elenco de profesorado agrupado por



áreas de conocimiento - distinguiendo entre profesorado permanente, no permanente y asociado - la dedicación, la experiencia docente (quinquenios) e investigadora (sexenios), así como la plantilla de tutores clínicos que participan en las prácticas tuteladas del curso Rotatorio. Se aporta plan de actuación para renovar progresivamente la plantilla, por áreas y especialidades. Se aporta tabla con la distribución de personal de administración y de apoyo a la docencia.

#### 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La documentación que se aporta justifica adecuada y pertinentemente los medios materiales e infraestructuras necesarias para la eficaz docencia de la titulación, mencionando los espacios que se dispone por departamentos y áreas de conocimiento y los recursos disponibles en centros sanitarios públicos y privados radicados en la provincia de Málaga.

#### 7. Calendario de implantación

Se incorpora el calendario de implantación y el mecanismo de adaptación de los estudiantes a las modificaciones.

#### 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC)

Se aporta un enlace adecuado y eficaz con el SIGC de la Facultad de Medicina de la UMA, en el que se comprueba el correcto acceso a los contenidos de cada apartado del citado SIGC.

Se aporta información sobre la información pública que realiza la titulación para informar al alumnado.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA  
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,  
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez